

NÚMERO 5.094

DIPUTACIÓN DE GRANADA*Expediente de modificación de créditos nº 22/2019***ANUNCIO**

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de septiembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 22/2019 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 30 de septiembre de 2019.-El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 5.053

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Lista definitiva y fecha de examen Auxiliar Técnico de Educación***EDICTO**

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía número 1299 de fecha 30 de septiembre de 2019 se aprobó la lista definitiva y fecha de examen de la plaza de Auxiliar Técnico de Educación que a continuación se publica:

Concluido el plazo de alegaciones a la lista provisional, según lo previsto en las bases reguladoras, de admisión de aspirantes para un puesto de Técnico/a Auxiliar de Educación del Ayuntamiento de Albolote, personal laboral. Estabilización,

HE RESUELTO:

Primero. Publicar la lista definitiva de admitidos/as, siendo esta la siguiente,

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ÁRBOL ROMERO, FRANCISCA
2	FERNÁNDEZ RUIZ, VANESA
3	ESTÉVEZ LA PAZ, ALEJANDRO
4	JIMÉNEZ ANTOLÍN, MIGUEL

- 5 RUBIO CASTILLO, CLARA
- 6 PALOMINO SÁNCHEZ, LAURA
- 7 PÉREZ VALLEJO, AURORA
- 8 VELASCO MENA, MARÍA
- 9 VÍLCHEZ BARRANCOS, BERTA

Segundo.- Convocar a los Sres./Sras. aspirantes para la celebración del primer ejercicio, el día 10 de octubre de 2019 a las 10 horas, en el OAL de Promoción Económica y Empleo, sito en Avda. Jacobo Camarero s/n (Frente hotel Príncipe Felipe). Debiendo venir provistos de Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Albolote, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 5.045

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)*Modificación plantilla de personal***EDICTO**

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 01/08/2019, la modificación de la plantilla de personal, que consiste en crear la plaza de Secretaría e Intervención, perteneciente al Grupo A1, con un complemento de destino 26, en régimen de agrupación con el Ayuntamiento de Almegíjar, y con una dedicación del 50%.

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Cáñar, 26 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 5.093

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Aprobación definitiva de la ordenanza de exclusión de facturas electrónicas hasta 5.000 euros***EDICTO**

Este Ayuntamiento acordó la Aprobación Inicial de la Ordenanza de EXCLUSIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

CAS HASTA 5.000 euros. El citado acuerdo inicial fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de treinta días y en el boletín oficial de la provincia nº 78 de fecha 27 de abril de 2015. Superado el plazo de exposición pública sin que se hubieren producido reclamación alguna, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, en su artículo 17 punto 3, párrafo final, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, por lo cual y siguiendo lo establecido en el mismo artículo punto 4, se procede a la publicación de la ordenanza con el texto íntegro de la misma.

REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

“Artículo “Único”. Tramitación de la Facturación Electrónica

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Marchal a través de la siguiente dirección url: marchal@face.gob.es, accesible a través de la sede electrónica de la Corporación. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
 - Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
 - Uniones temporales de empresas.
 - Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los

proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

3. Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizaba, son:

- Código de la oficina contable: L01181285.
- Código del órgano gestor: L01181285.
- Código de la unidad de tramitación: L01181285.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.”

Marchal, 30 de septiembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 5.047

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Modificaciones Presupuesto, ejercicio 2019

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de La Peza, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial de:

- Expediente de transferencia de créditos 2/2019, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Peza, 30 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía. ■